No. GS-2021 045356 **ESPRI-JEFAT**

Sevilla, 01 de Julio 2021

Coronel
JORGE MAURO CORDOBA VALENCIA
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)
Armenia

ASUNTO: Informe de Supervisión contrato 35-1-20041-21 de fecha 25/05/2021

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2021**	**Hasta**	**30/06/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. S-2020 039993 AREAD-GRUCO, el señor Coronel JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Quindío nombró como supervisor del contrato al señor Intendente CRISTIAN CASTILLO RESTREPO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

1. No aplica ya que es el primer informe de supervisión del contrato

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-1-20041-21 de fecha 25/05/2021
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA
Contratista	HECTOR FABIO ZAPATA
Representante legal	HECTOR FABIO ZAPATA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 41.651.671

Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 41.651.671
Plazo de ejecución inicial	12 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/06/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista presto el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato, evidenciando las actividades de relevancia realizadas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	si	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	si	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	si	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	si	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	si	
Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.	si	
El arrendador que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.	si	
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.	si	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO
Las instalaciones a contratar en arrendamiento deberán contar con espacios propicios para los servicios asistenciales y administrativos de: Servicios Asistenciales y administrativos: ✓ Área de Odontología con 1 espacio para silla odontológica. ✓ Área de esterilización ✓ 2 consultorios médicos ✓ 1 Baño para personas discapacitadas y mujeres ✓ 1 Consultorio para promoción de la salud y prevención de enfermedad ✓ 1 Depósito de Clasificación de desechos. ✓ 1 Depósito para Archivo Historias Clínicas. ✓ 1 Deposito Almacén ✓ 1 Baño para Hombres ✓ 1 Baño para personal administrativo. ✓ 1 Sala de espera ✓ 1 Auditorio ✓ 1 Cocinilla ✓ 1 Cuarto para el compresor ✓ 1 Modulo para recepción y control 1 Oficina para la Coordinación.	si
El arrendador del inmueble se comprometa a tener habilitados los servicios públicos domiciliarios (agua y energía eléctrica) y sistema de conexión (Cableado) para internet y línea telefónica local.	si
El arrendador del inmueble se comprometa a entregar las instalaciones con toma corrientes y puntos de red que permitan conexión de equipos tecnológicos en los consultorios, depósitos, áreas comunes y administrativas.	si
Todas las áreas destinadas para consultorios, depósitos, oficinas, baños, cocinilla, auditorio, módulo recepción y control deberán contar con su respectiva puerta y su correspondiente llave de seguridad.	si
El arrendador del inmueble se comprometa una vez adjudicado el contrato a instalar la demarcación y señalización correspondiente a identificación de dependencias de acuerdo a la norma de habilitación, así como tener identificación bajo el sistema braille y al instructivo 039 parámetros identidad visual DISAN del 5 de noviembre de 2020 Por otra parte, las instalaciones deben tener instaladas el siguiente tipo de señalización, con las mismas características anteriores: 1. Señalización en condiciones de seguridad 2. Señalización de tipo informativas. 3. Señalización de prohibición y reglamentarias. Señalización informativa y preventiva sobre COVID-19	si
El inmueble deberá tener de manera permanente identificado las rutas de evacuación, además con señalización en sistema braille, según requerimientos de ley para la prevención control de desastres, inclusión y riesgos ambientales, así como realizar las respectivas modificaciones en caso de actualización normativa y deterioro de los mismos. De acuerdo al instructivo 039 parámetros identidad visual DISAN del 5 de noviembre de 2020	si
El Contratista Se Compromete Una Vez Adjudicado El Contrato en cumplimiento a la Guía de señalización DISAN COEST (dependencias de acuerdo a la norma de habilitación, así como tener identificación bajo el sistema braille y al instructivo 039 parámetros identidad visual DISAN del 5 de noviembre de 2020) , a ubicar en la entrada del local mogadores, con el fin de dar información detallada de los servicios prestados y ubicación al que tienen que dirigirse los usuarios y funcionarios.	si
El contratista se compromete una vez adjudicado el contrato, en cumplimiento a la Resolución 1155 del 14/07/2020 en su punto 2.2.1 “Locativas” realizar la respectiva demarcación en salas de espera, atención al público, de tal forma que se logre una distancia mínima de 2 metros entre uno y otro.	si
El pago del impuesto de predial del bien inmueble será a cargo del arrendador y el pago de servicios públicos por parte del Arrendatario.	si
El arrendador del inmueble se compromete a entregar el certificado de libertad y tradición actualizado donde no se evidencie, embargos ni gravámenes.	si
El arrendador del inmueble se compromete a mantener el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones de dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia, durante la ejecución del contrato.	si
El arrendador del inmueble se compromete a no generar cobro de prima alguna al arrendatario al momento de la restitución del inmueble.	si
El arrendador del inmueble se compromete a sostener el valor del canon de arrendamiento durante la ejecución del contrato.	si
El arrendador del inmueble deberá incluir dentro del canon de arrendamiento la cuota de administración (si a ella hubiere lugar) y el combustible para planta eléctrica de emergencias.	si
El arrendador del inmueble deberá presentar junto con cada factura original, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	si
El arrendador del inmueble se compromete a realizar las adecuaciones físicas que a solicitud de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, sean requeridas previo concepto por parte de los profesionales de SST, GARCA y AMBIENTAL para el buen funcionamiento de la prestación de los servicios en salud.	si
El arrendador del inmueble se compromete hacer entrega al inicio del contrato de un cronograma donde se establezcan las fechas, periodicidad y horarios, los cuales no deben interferir en las actividades administrativas y asistenciales y la periodicidad de los mantenimientos preventivos, estos deberán llevarse a cabo en horarios que van de lunes a viernes	si

(no festivos) entre las 19:00 y 06:00 horas; sábados a partir de las 14:00; domingos y festivos a partir de las 08:00 horas.	
El arrendador del inmueble se compromete a suministrar el recurso humano, insumos, accesorios, materiales y equipos necesarios para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.	si
El arrendador del inmueble se compromete a realizar la intervención oportuna e inmediata de las eventualidades imprevistas de tipo arquitectónico, hidrosanitario y eléctricos presentadas en las instalaciones.	si
Al momento de subcontratar entidades y/o personas para realizar la administración y/o coordinación de las reparaciones locativas, el arrendador de inmueble deberá verificar que las entidades y/o personas están legalmente constituidas y al día con los aportes de ley (seguridad social integral), además en caso de realizarse tareas de alto riesgo (TAR), presentar los permisos y certificaciones que avalen al personal para realizarlos (trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, etc).	si
El arrendador del inmueble se compromete a pintar y/o reforzar las paredes de las instalaciones con pintura de alta calidad y alta durabilidad; adicionalmente y de manera específica aplicará pintura epóxica en las siguientes dependencias: • Consultorio de odontología. • Área de esterilización del área de odontología • El depósito de residuos hospitalarios. Consultorios médicos y de procedimientos.	si
El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas, equipos y accesorios del inmueble como: limpieza de ventanales (una vez al año), planta eléctrica (trimestral), reposición de luminarias de manera permanente, reparación de chapas, lubricación de errajes, entre otros aspectos.	si
El arrendador del inmueble se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos de construcción (Resolución 541 del 14/12/1994 MINAMBIENTE) generados por las adecuaciones físicas del inmueble.	si
El arrendador del inmueble se compromete a implementar un manejo adecuado pos-consumo de los residuos peligrosos generados por el mantenimiento de instalaciones como luminarias, aceites, filtros de la planta eléctrica, entre otros.	si
El arrendador de inmueble se compromete a realizar una disposición final de los residuos peligrosos (aceites, combustible y lodos) generados por el mantenimiento de instalaciones.	si
El arrendador del inmueble garantiza la identificación y acceso a la caja de inspección para los estudios de vertimientos realizado por la UPRES QUINDIO en cumplimiento al Decreto 3930 de 2010.	si
El arrendador del inmueble en calidad de usuario de la red de alcantarillado público, se compromete a tramitar con el operador de servicios de acueducto y alcantarillado Municipal el concepto favorable de vertimientos vigencia 2021.	si
El arrendador del inmueble se comprometa a implementar de manera gradual un sistema de ahorro de energía eléctrica al interior de las instalaciones arrendadas.	si
El arrendador del inmueble se comprometa a implementar de manera gradual un sistema de ahorro de agua al interior de las instalaciones arrendadas.	si
El arrendador del inmueble se compromete a entregar de manera semestral el informe derivado de los reportes de calidad de agua potable del establecimiento elaborados por el operador del servicio de acueducto y alcantarillado local.	si
El arrendador del inmueble se compromete a realizar de manera semestral el mantenimiento (limpieza y desinfección) del tanque de almacenamiento de agua potable del establecimiento. Los mantenimientos deberán ser realizados por una entidad y/o persona idónea y acreditada.	si
El arrendador del inmueble se compromete a realizar de manera semestral el mantenimiento (limpieza) de la trampa de grasa del establecimiento. Los mantenimientos deberán ser realizados por una entidad y/o persona idónea y acreditada.	si
El arrendador del inmueble se compromete a instalar una rejilla para retención de sólidos en el lavaplatos ubicado en la cocineta del establecimiento.	si

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO SE PRESENTARON

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (335) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial presentada, con certificación del Supervisor y copia del recibo de pago o exención de aportes parafiscales y seguridad social integral actualizados y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El cual deberá ser publicado en el SECOP II

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de

anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente deberán estar publicados por parte del contratista en el SECOP II y avalados por el supervisor.
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
d) Orden del servicio expedida por Unidad Prestadora de Salud del Quindio con las respectivas firmas
e) Informe del examen o servicio prestado al usuario
f) Comprobante de recibido del usuario
g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por la Unidad Prestadora de Salud del Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 41.651.671	-
Valor total de las entregas	$ 0.00	0%
Valor total facturado	$ 0.00	
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	
Valor pagado	$ 0.00	
Valor pendiente de entrega	$ 41.651.671	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor Pagado**	**Valor Deducciones**	**No. orden de pago**

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato, sin embargo, no ha pasado la primera cuenta de cobro ya que esta en la espera de que el contratista realice el trámite en la DIAN para la facturación electrónica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **CRISTIAN CASTILLO RESTREPO**
Coordinador ESPRI Sevilla
Supervisor Contrato No. 35-1-20041-21 de fecha 25/05/2021
Correo electrónico: cristian.castillo2555@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203020696